

ACTA Nº 2 RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL PRIMER EJERCICIO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA.

En Guardamar del Segura, siendo las 8:00 horas del día 5 de febrero de 2025, se reúne en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza de la Constitución nº 5), el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática, por sistema de concurso- oposición, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2024-5059, de fecha 22 de octubre de 2024, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Antonio Sixto Lucas Salar
SECRETARIA: Dña. M. Ángeles Sáez Pastor
VOCALES: Dña. Sara Calvo Torregrosa
Dña. Asunción Fernández Butrón.
Dña. Irene Aldeguer Pérez

Por el Tribunal se procede al estudio y resolución de las alegaciones presentas por los aspirantes al primer ejercicio de la fase de oposición del presente proceso selectivo:

1.- Escrito presentado por D. [DANIEL GARCIA MARTINEZ -registro 2025-E-RE-755](#) , de fecha 30 de enero de 2025, al que adjunta informe de ingreso hospitalario desde las 01:40 horas del día 27 de enero a las 12:05 horas del día 29 de enero de 2025, razón por la que no pudo acudir a la celebración del primer ejercicio previsto para las 10:30 horas del día 29 de enero de 2025, solicita poder realizar la prueba de forma extraordinaria, entendiendo que no acudió por causas de fuerza mayor.

El Tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad DESESTIMAR la alegación presentada en aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima, de las Bases que rigen la convocatoria, que establece:

“...// ... Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Las personas aspirantes quedarán decaídas de su derecho a tomar parte en las pruebas, si se personan en el lugar de celebración cuando ya se hayan iniciado aquéllas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, **siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y la admisión no menoscabe el principio de igualdad. ...// ...”**

2.- Escrito presentado por D. [CARLOS VIVES RUIZ - registro 2025-E-RE-801](#) , de fecha 3 de febrero de 2025, por el que presenta impugnación por considerar que el

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195



Tribunal de Selección ASLS/masp Expte. nº 6596/2024

proceso no ha garantizado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, según el Decreto 2/2017, de 13 de enero del Consell, por detectar las siguientes irregularidades:

- 1.- Resultados anómalos.
- 2.- Excesiva dificultad del examen en relación con el puesto ofertado.
- 3.- Posible trato de favor
- 4.- Falta de trazabilidad del examen.

Solicita copia de su hoja de respuestas corregida, con la puntuación obtenida en cada pregunta.

Publicación de los criterios de corrección y baremación utilizados en la evaluación.

Copia del examen y hoja de respuestas de la persona que aprobó.

Información relativa a la composición del Tribunal.

Explicación de la adecuación del examen al nivel requerido para el puesto.

Informe de trazabilidad del examen.

Igualmente advierte sobre la posibilidad de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

El Tribunal a la vista de lo expuesto por el aspirante, acuerda por unanimidad remitirle la hoja de respuestas del aspirante que ha superado el ejercicio, en base a lo dispuesto en el Art. 53.1.a , de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto al resto de contenido de su alegación, el Tribunal acuerda por unanimidad **DESESTIMARLA**, ratificándose en todas y cada una de las actuaciones que ha realizado, que en todos los casos han sido aplicando la legalidad vigente y respetando lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria publicadas en el BOP de Alicante, núm. 211, de 04/11/2024, donde se establecen, entre otras cosas, los criterios de corrección y baremación utilizados en la evaluación de los ejercicios, así como la descripción del temario que resulta coincidente, en su mayor parte con otros procesos selectivos para idéntico puesto y categoría, y el contenido de las diversas pruebas de que consta el proceso selectivo. Recordar al aspirante que, tal y como se dispone en la cláusula cuarta de las mismas: “La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases”.

Igualmente en el cuestionario facilitado a los aspirantes se vuelve a reproducir de que consta el primer ejercicio, así como los criterios de corrección del mismo.

Que respecto a la adecuación del examen al nivel requerido para el puesto, constatar que todas las preguntas contenidas en el ejercicio se corresponden con el temario publicado en las Bases de la Convocatoria, y es significativo que, durante el período de alegaciones ningún aspirante haya presentado escrito cuestionando ninguna de las 80 preguntas de que constaba el ejercicio. Entendiendo que el grado de dificultad es relativo, y va en proporción a la preparación de cada aspirante.

Que la composición del Tribunal también fue publicada en el BOP de Alicante, núm. 4, de fecha 08/01/2025, por lo que esa información es pública desde ese momento.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195



Tribunal de Selección ASLS/masp Expte. nº 6596/2024

Respecto a la elaboración, custodia y distribución del ejercicio, atendiendo al Acta 1, de fecha 29 de enero de 2025 que ha estado publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y continua estando en la página web municipal, el Tribunal se reunió a las 7:00 horas del día del examen, con el fin elaborar el ejercicio, realizar las copias necesarias, para posteriormente trasladarse al lugar de celebración del ejercicio, donde realizado el llamamiento a los aspirantes, y colocados estos en sus respectivos pupitres fue distribuido al mismo tiempo a todos los participantes en el mismo. En este proceso participarán únicamente los miembros del Tribunal, estando custodiado el ejercicio en todo momento por este Órgano selectivo.

Que este Tribunal respeta el derecho que tienen todos los ciudadanos a utilizar todos los mecanismos legales que tienen a su disposición, para la defensa de sus intereses, aportando los medios de prueba de que disponga, incluidos los miembros del Tribunal cuando se realizan afirmaciones sobre su actuación que no se corresponden con la realidad y se vierten acusaciones veladas sin ningún tipo de veracidad, ni prueba que respalde dichos argumentos.

Siendo las 9:15 horas se da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal.

